



REPÚBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
*Dirección General del Catastro Nacional*  
SANTO DOMINGO, D.N.

**Dirección General de Catastro Nacional**  
**COPIA FIEL Y CONFORME**  
**A SU ORIGINAL**  
**DIRECTOR GENERAL**

*"Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional"*

Resolución Núm. 006-11 que crea el Comité de Licitación para el Proyecto Catastro de la República Dominicana.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL**

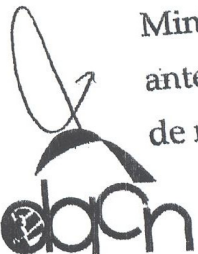
**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 496-06, que crea la Secretaría de Economía, Planificación y Desarrollo, hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, le atribuye la rectoría del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de diciembre del 2006 se promulgó la Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** Que Ley No. 317, sobre Catastro Nacional, de fecha 14 junio de 1968, crea La Dirección General del Catastro Nacional, contempla la formación de un catastro de todos los bienes inmuebles del país.

**CONSIDERANDO:** Que por la magnitud del proyecto de catastro de la República Dominicana, ésta Dirección General ha estimado necesario que el Ministerio de Hacienda, en su calidad de órgano rector, participe en la comisión técnica interinstitucional que se designará, para dar apoyo técnico durante el proceso de licitación del proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Catastro Nacional a través del Ministerio de Hacienda sometió el Proyecto de Catastro de la República Dominicana, ante el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y este a su vez emitió la Carta de no Objeción al Proyecto, de fecha 8 de junio del 2011.



**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 493-07 asigna al Ministerio de Economía, como Órgano Rector del Sistema, la responsabilidad de poner en funcionamiento el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) que tiene como uno de sus componentes la elaboración de las Normas Técnicas, Instructivos y Procedimientos que deben seguir las instituciones formuladoras al momento de presentar sus proyectos de inversión.

**CONSIDERANDO:** La imperiosa necesidad de contar con un nuevo Catastro Nacional con base en la formación, conservación y actualización del inventario de todos los bienes inmuebles del país para contribuir a los planes de desarrollo e impulsar el avance del país y las políticas públicas del Estado Dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto Catastro de la República Dominicana cumple con los requisitos y lineamientos establecidos en las Normas y procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública creados por el Ministerio de Economía, Planificación y desarrollo para validar los proyectos.

**CONSIDERANDO:** Que para garantizar la creación y puesta en ejecución del proyecto es necesario crear una instancia de coordinación y apoyo para la licitación del Proyecto Catastro de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley No. 496-06, que crea la Secretaría de Economía Planificación y Desarrollo (SEEPyD), hoy Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo.

**VISTA:** La Ley No. 494-06, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, hoy Ministerio de Hacienda.

**VISTA:** La Ley No. 317, sobre Catastro Nacional, de fecha 14 junio de 1968.



**VISTA:** Resolución No. 01-2010 que aprueba las Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**VISTA:** Resolución no. 14/09 de fecha 10 de septiembre de 2009, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El Documento del Estudio de Factibilidad Proyecto de Implantación del Nuevo Catastro de la República Dominicana, presentado en diciembre 2009, por el Convenio existente entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Navarra.

En uso de las facultades legales, dicta lo siguiente.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Se crea el *Comité de Licitación para el Proyecto Catastro de la República Dominicana* el cual tendrá a su cargo la coordinación de todas las actividades previas al proceso de licitación y será su responsabilidad la de asegurar que todo el proceso se realice según las normas establecidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Serán responsabilidades de este Comité:

- a. Coordinar las actividades previas al proceso de licitación.
- b. Revisar y remitir a la máxima autoridad del Catastro Nacional la licitación completa para su revisión y remisión a la DGCP.

**ARTÍCULO 2:** El Comité de estará conformado de la manera siguiente:

Nombre y Cargo	Calidad
Director General del Catastro Nacional	Presidente
Consultora Jurídica	Miembro
Encargado de Planificación y Desarrollo	Miembro
Subdirector General Administrativo	Miembro
Subdirector General Técnico	Miembro

Dirección General de Catastro Nacional  
COPIA FIEL Y CONFORME  
A SU ORIGINAL  
DIRECTOR GENERAL

**PARRAFO II:** Las sesiones de este comité serán coordinadas por la Dirección General de Catastro Nacional.

**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la Dirección de Coordinación del Despacho a distribuir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité en un plazo no mayor de tres (3) días laborables, a partir de la fecha de la misma.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional a socializar la presente resolución con los miembros e involucrados.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 02 (Dos) días del mes de Agosto del año Dos Mil Once (2011).

Aprobada por:

